## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 948-2019-R.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 063H-2019-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM (Expediente N° 01078092) recibido el 06 de agosto de 2019, por medio del cual la docente Zoila Margarita Díaz Córdova, investigadora principal, solicita financiamiento para ejecución del primer hito del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca, distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco".

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Contrato del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT N° 113-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, en la cláusula Quinta otorga a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 109,861.50, que corresponde al 35% del monto total de S/. 313,890.00, para la ejecución del Proyecto titulado: "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco":

Que, con Resolución N° 246-2018-CONCYTEC-P aprueba las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 4'374,206.76 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, entre ellas figura en el numeral 5 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 109,861.50 para el proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco";

Que, por Resolución N° 1112-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se aprobó la Transferencia Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 109,862.00 (ciento nueve mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), que corresponde al 35% del monto total del Proyecto titulado "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", que asciende a la suma de S/. 313,890.00;



Que, mediante el Oficio del visto la docente Zoila Margarita Díaz Córdova, en calidad de docente investigadora principal del Proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", solicita financiamiento por un monto de S/. 3,350.00, para ejecutar una de las tareas del primer hito programadas para el mes de octubre que se realizará en el departamento de Cuzco del 16 al 21 de octubre de 2019, el cual tiene por objeto la difusión y validación de resultados preliminares, actividad realizarse por la docente ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 936-2019-VRI recibido el 10 de setiembre de 2019, en atención al pedido realizado por la investigadora principal del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco", declara que el requerimiento solicitado cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2019-DIGA/UNAC y con la normatividad y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao, caso contrario se somete a los controles y sanciones en caso de incumplir con la reglamentación vigente:

Estando a lo glosado; al Informe N° 659-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 850-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 23 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

- OTORGAR, financiamiento a favor de la docente ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 3,350.00 (tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la ejecución de la tarea de difusión y validación de resultados preliminares, a desarrollarse en el departamento de Cusco del 16 al 21 de octubre de 2019.
- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 025, Específicas del Gasto 2.6.7.1.6.3 "Gastos por la Contratación de Servicios", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y documentos que acredite la realización de la tarea financiada.
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, ORAA, OCI,

cc. ORRHH, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.